

2015-11-25
DMRRT-DRT-OF-756-15

Señora
Yolanda Fernández
Presidente Junta Directiva
Cámara de Industria y Comercio Costa Rica-México
Presente

Asunto: respuesta a observaciones en consulta pública al proyecto de reforma del Decreto Ejecutivo No. 33744-MEIC, Etiquetado de carne.

Estimada señora:

En atención a sus observaciones recibidas en este Departamento el 13 de octubre pasado, a la propuesta de *“reforma, adiciones y derogatorias al Decreto Ejecutivo No. 33744-MEIC, RTCR 400:2006, Etiquetado de la Carne Cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras”*, y en concordancia con el Oficio DMRRT-DRT-OF-711-15 del 03/11/2015, me permito adjuntar la siguiente matriz de respuesta a sus observaciones.

Atentamente,

Isabel Cristina Araya Badilla
Directora

C: Copia



ANEXO E MATRIZ DE ANALISIS DE OBSERVACIONES

Reformas, adiciones y derogatorias al Decreto Ejecutivo No. 33744-MEIC, "RTCR 400:2006. Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras", publicado en La Gaceta No. 95 del 18 de mayo de 2007

(Aviso publicado en La Gaceta No. 188 del 28/09/2015 y en el Diario Extra del 29/09/2015)

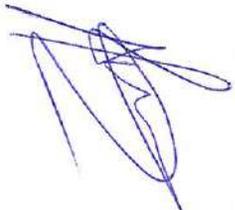
Periodo en Consulta Pública: 30/09/2015 al 14/10/2015

- Proponente: **Cámara de Industria y Comercio Costa Rica-México**
- Fecha de recepción de la Observación: **13/10/2015 en físico**
- Responsable: **Yolanda Fernández**

TEXTO ORIGINAL	ENUNCIADO DE LA OBSERVACION	ACEPTACION/NO ACEPTACION	JUSTIFICACION
CONSIDERACIONES GENERALES	<p>CONSIDERACIONES GENERALES: Somos conscientes que el Estado tiene la potestad de imperio para emitir las regulaciones necesarias para las diferentes actividades en el país. No obstante, también resulta una obligación del Estado, dictar regulaciones razonables, justificadas y sobre todo apegadas al principio de legalidad.</p>	SE TOMA NOTA DE LA OBSERVACION GENERAL	<p>En cuanto a la observación de que el Estado tiene la obligación de dictar regulaciones razonables, justificadas y apegadas al principio de legalidad, nos permitimos indicarle lo siguiente:</p> <p>En primer lugar, la observación no es clara, ya que no establece específicamente en qué aspectos de los incorporados en la Propuesta de Reforma, hay objeciones.</p> <p>En segundo lugar, no indica tampoco con exactitud, las razones por las cuales, las nuevas modificaciones establecidas en la Propuesta de Reforma carecen del</p>
	<p>La norma que se encuentra en consulta, a pesar de que en las referencias no indica que es una reglamentación de la Ley 9098, emitida en fecha 11 de febrero de 2013 y que modificó el inciso b) del</p>		



TEXTO ORIGINAL	ENUNCIADO DE LA OBSERVACION	ACEPTACION/NO ACEPTACION	JUSTIFICACION
	<p>artículo 34 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, ley 7472, que modificó lo relativo a las obligaciones de los comerciantes y productores en materia de información, sino que hace referencia a reglamentos técnicos anteriores sobre la materia, es evidente que las regulaciones se derivan de lo establecido en esa ley. El tema de la trazabilidad de los productos proviene de la discusión de la ley 9098 y el reglamento en consulta incorpora dichos elementos al mencionar cosas como: la fecha de cosecha de la carne. Una de las mayores preocupaciones que se derivan de la presente reglamentación, es que a pesar de que no se han resuelto temas de fondo de la ley 9098 tal como la competencia del MEIC para temas de verificación en materia de etiquetado, se impulsa del mismo modo la creación de nuevas regulaciones, imponiendo nuevas cargas indefinidas, irrazonables y en contra de cualquier proceso de mejora regulatoria.</p> <p>Se deja de lado que la ley 9098, en</p>		<p>necesario fundamento o sustento.</p> <p>No obstante, lamentamos no compartir su criterio de que la Propuesta carece de la debida sustentación, ya que la misma se fundamenta en lo legal y en lo técnico en los diferentes cuerpos jurídicos citados en su fundamento legal y en la sección de referencias. Incluidas las modificaciones a la Ley No. 7472 mediante Ley No. 9098, las cuales hasta tanto no se modifiquen, son leyes de la República con aplicación ineludible por parte de todos los administrados.</p> <p>Asimismo, la competencia de verificación de mercado está regulada en el artículo 45 de la Ley 7472 y es para la Administración Pública. Así que cuando se emite un reglamento técnico la obligación del Estado es verificar su cumplimiento, de manera que haciendo uso de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37325 MEIC-MAG-MS Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la</p>




TEXTO ORIGINAL	ENUNCIADO DE LA OBSERVACION	ACEPTACION/NO ACEPTACION	JUSTIFICACION
	<p>una pésima técnica legislativa, le quitó la competencia al MEIC en la materia de verificación de etiquetado. Y además, históricamente los recursos nunca fueron suficientes para llevar a cabo una adecuada verificación de mercado conforme lo impuso la ley.</p> <p>De tal forma, pensar en una nueva reglamentación solo significa imponer mayores cargas a los comerciantes, a las empresas privadas que generan empleo, con los costos que esto implica y sin que exista justificación técnica de las obligaciones que se están planteando. La regulación que plantea la norma en consulta no es nueva, ya existe el reglamento técnico que regula la materia y lo que si hace la nueva norma, es imponer obligaciones adicionales en contra de cualquier principio de mejora regulatoria.</p> <p>De tal forma, como parte del sector privado hacemos una instancia respetuosa para que se abran los canales de comunicación y diálogo para reformar el marco regulatorio legal que nos rige antes de proceder con nuevas regulaciones que lejos</p>		<p>Verificación del Cumplimiento de los Reglamentos Técnicos en Alimentos (La Gaceta N°197, 11 de octubre del 2012), se coordinan acciones a lo interno del Estado, precisamente para lograr una efectiva verificación, según claro está, las competencias legales de cada institución, de aquí que la propuesta de reforma es tanto del MAG como del MEIC.</p>



Alfonso S.F.

TEXTO ORIGINAL	ENUNCIADO DE LA OBSERVACION	ACEPTACION/NO ACEPTACION	JUSTIFICACION
	que ir en la línea de la creación de un mejor entorno de negocios, hacen cada vez más compleja la actividad productiva en este país.		

NOTA: el oficio recibido de la Cámara en el Despacho Ministerial se indica que se adjunta a ese documento una matriz se observaciones puntuales, sin embargo según información recibida del Despacho, no se recibió en este Ministerio dicha matriz.

